

**Esquema Ponencia:**

**EL MODELO CRAS EN CASTILLA Y LEÓN Y EL MAPA ESCOLAR RURAL.**

**1. La dispersión geográfica y la atonía demográfica, características y condicionantes fundamentales de nuestra Comunidad.**

**2. La defensa de la Escuela Rural, una de nuestras primeras reivindicaciones. Evolución de nuestro modelo de escuela rural desde 1970 hasta el curso actual.**

2.1. De la LGE de Educación de 1.970 a la LOGSE de 1.990.

2.2. De la LOGSE a las Transferencias Educativas en el 2000.

2.3. De las Transferencias Educativas en el 2000 hasta este curso 2010/2011. La red heredada y los CEOs e IESOs.

**3. Las "fotos" del Mapa Escolar y la Red de Centros en el Medio Rural de Castilla y León en el curso actual 20010-2011.**

- Etapas/Enseñanzas Educativas y nº de localidades en las que se imparten.
- *Estudio* CEIP Centros Rurales Agrupados.
- *Estudio* CEIP incompletos.
- *Estudio* CEIP que imparten el Primer Ciclo de la ESO.
- *Estudio* Centros de Educación Obligatoria (CEOs).
- *Estudio* Institutos de Educación Secundaria Obligatoria (IESOs).
- CRIEs.
- Escuelas Hogar y Residencias.
- Transporte Escolar.
- Enseñanzas de las Escuelas Oficiales de Idiomas.

**4. Las tareas pendientes.**

**5. La regulación de las itinerancias del profesorado en Castilla y León.**

**6. Plataforma reivindicativa de STECyL-i para la Enseñanza en el Medio Rural.**

**7. Recomendaciones del Consejo Escolar del Estado para la Escuela Rural.**

*Aguilar de Campoó 28 de mayo de 2011.*

*Esta ponencia es fruto del Trabajo colectivo de muchos compañeros/as de STECyL y la han dado forma Pedro Escolar I, Chritina Fulconis M, José M<sup>a</sup> Pérez G y Luis Miguel Pérez S. Un agradecimiento especial también para M<sup>o</sup> José Hervás y Miguel Grande.*

## EL MODELO CRAS EN CASTILLA Y LEÓN Y EL MAPA ESCOLAR RURAL.

### 1. La dispersión geográfica y la atonía demográfica, características y condicionantes fundamentales de nuestra Comunidad.

Castilla y León, con sus 94.225 Kilómetros cuadrados, es la Comunidad Autónoma con mayor superficie de España (506.019 Km<sup>2</sup>) y representa el 18,6% sobre la superficie total de nuestro país. Este dato de superficie contrasta con el de población. Sus 2.559.515 habitantes en 2010, suponen el 5,44% de la población total española. La densidad de la población es de 27,16 habitantes por Km<sup>2</sup>, casi cuatro veces por debajo de la media estatal (93,17 hab./km<sup>2</sup>).

Cuenta con 2.248 municipios que engloban 6.173 localidades. De ellos, sólo 59 tienen más de 5.000 habitantes, en los que habitan el 56% de la población. Los municipios con más de 10.000 habitantes suman 25 y agrupan al 56%.

*Véase para más detalle los cuadros recogidos en los Anexos 1 y 2 con la distribución de los municipios por tamaño y población que se adjuntan.*

Otro de sus rasgos demográficos característicos en los últimos 50 años ha sido su atonía demográfica.

Evolución	1960	1970	1981	1991	2001	2010
Castilla y León	2.848.352	2623.196	2.575.064	2.562.979	2.456.474	2.559.515

La crisis de la agricultura tradicional y los condicionantes sociales y económicos han provocado además intensos movimientos migratorios en el medio rural, cuyos municipios más pequeños cuentan con hoy con una población muy envejecida.

*Mi pueblo, Torresandino años60 y situación actual.*

El cuadro (Anexo 3) sobre evolución de la escolarización del alumnado de las Enseñanzas de Régimen General desde el curso 1990-1991 nos permite observar la caída grande que se ha producido en estos últimos 20 años.

Solo en la última década, la emigración que ha llegado ha cambiado algo el panorama, lo que ha permitido mantener población en nuestras escuelas rurales y mantener también el peso % de la escolarización en Primaria que los centros públicos tenían en el curso 1999-2000 respecto a los privados. En los dos últimos cursos ha repuntado algo la matrícula y en especial en los centros públicos, empujada por la crisis.

A la fuerza ahorcan, dice el refrán. Por ello, vistas estas pinceladas, nos es de extrañar que la preocupación por cómo dar respuesta a una adecuada escolarización en Castilla y León haya sido una constante en nuestra historia. También ha sido uno de los ejes fundamentales en nuestras muchas reflexiones y trabajo sindical. No está mal hacer un poco de historia para recordar, valorar y tomar nota. No vaya a ser que ahora, con la "crisis fiscal de nuestro estado autonómico", pudiera caerse en la tentación de recortar gasto en las escuelas rurales (y es que nos salen tan caras para tan pocos niños nunca se cansan de recordárnoslo, y es cierto), olvidándose de criterios compensadores y del discurso sobre el que hemos avanzado a trompicones y no sin muchas dificultades.

### 2. La defensa de la Escuela Rural, una de nuestras primeras reivindicaciones. Evolución de nuestro modelo de escuela rural desde 1970 hasta el curso actual.

#### 2.1. De la LGE de Educación de 1.970 a la LOGSE de 1.990.

La defensa de la Escuela Rural ha sido una de las constantes de nuestra historia como STEs. En Castilla y León abordábamos con idealismo en nuestro primer congreso fundacional (celebrado en Burgos en mayo de 1979 y constituimos STE-CAL) la defensa de la Escuela Rural. Este idealismo era tachado por muchos de utópico, sin embargo ha permitido lograr que hoy no se cierren escuelas con cuatro alumnos, cuando entonces nos enfrentábamos a una política y a una ideología que de no haber sido frenadas hubieran aniquilado por completo las escuelas del medio rural. También nuestra terquedad logró que a través de los CRAs el medio rural dispusiera de especialistas y no estuviera en inferioridad de condiciones. Porque estábamos y estamos convencido de que "cerrar una escuela es ayudar a morir a un pueblo".

[Ver documento PDF I Congreso STECAL](#)

Recordemos también el papel de los Movimientos de Renovación Pedagógica (MRPs) y sus Escuelas de Verano a finales de los setenta y los ochenta. Allí estábamos también los STEs. En diferentes "seminarios de escuela rural" que en esos encuentros se celebraban nacían los primeros manifiestos en defensa de la escuela rural castellano-leonesa y se constituían comisiones regionales para tal fin. Pedíamos que se paralizasen supresiones, el reconocimiento jurídico de las escuelas de los pueblos, la reapertura de escuelas, que se contara con ayuntamientos, padres y profesores,... Y planteábamos la necesidad de un subsistema educativo específico para la educación rural, con módulos diferentes profesor alumno, una escuela en cada pueblo, un red educativa completa en cada comarca, un tipo de centro adecuado al medio, con reconocimiento jurídico y autonomía, adecuación al medio de los objetivos, contenidos y metodología y un profesorado propio, cualificado e identificado con el medio rural. Se combatía, al calor del nacimiento de la democracia, la política de supresiones, concentraciones y escuelas hogar que impuso la LGE de 1970. Y frente al desplazamiento del alumnado se optaba por el desplazamiento del profesorado. P

[Ver documentos PDF](#)

- [Manifiesto en defensa de la Escuela Rural Castellano-Leonesa 1981.](#)
- [Acta de la Reunión Coordinadora Regional 16 de abril de 1983 ó 1984 y otras provinciales.](#)
- [Folleto Conclusiones I Jornadas La Escuela Rural en Castilla y León, Bejar febrero de 1986](#)

Como señala Miguel Grande R. en su Ponencia La Escuela Rural en España, 1970-1996, estos movimientos reivindicativos tuvieron un desarrollo muy importante en comunidades autónomas como Castilla y León, Asturias, Aragón, Cataluña, Galicia... Fueron los profesores de los movimientos de renovación pedagógica a través de sus jornadas, escuelas de verano y congresos quienes, apoyados por algunos sindicatos de la enseñanza, iniciaron experiencias que ponían en marcha nuevas experiencias con alternativas de modelos de organización de centros que dieron origen a los actuales Colegios Rurales Agrupados, CRIEs y Zonas educativas (Cataluña). La experimentación de la Reforma en la Escuela Rural se inició en el "territorio MEC" en el curso 85/86 con 44 escuelas rurales de distintas provincias y CCAA.

[Ver documento PFF: Imagen experiencias Folleto Ningún niño sin escuela](#)

Todo ello en el marco del cambio político en 1982 y a partir de la publicación del RD 1174/1983 sobre Educación Compensatoria, lo que posibilita la puesta en marcha de manera experimental de la Experiencia del Valle Amblés en Ávila (Resolución del MEC de 12 de abril del 85) o los CRIEs de Teruel. Y poco más tarde El Real Decreto 2731/1986, de 24 de diciembre sobre constitución de Colegios Rurales Agrupados de Educación General Básica (BOE el 9 de enero de 1987), como la Orden del MEC de 20 de junio de 1987 por la que se establece el procedimiento para la constitución de Colegios Rurales Agrupados de EGB (BOE el 25 de Julio de 1987) recogían la primera legislación que regulaba una nueva forma de organización de los centros rurales en España. Así a partir del curso 1988/89 se crean los primeros CRAs en nuestra región<sup>1</sup>. También se ponen en marcha ese mismo curso, de manera experimental y dependientes de los Programas de Compensatoria, los tres primeros CRIEs en CyL (CRIEs de Burgos, León y de Navaleno en Soria). Finalmente se publican en febrero y junio de 1990 la Orden y la Resolución de sobre Centros de Recursos y Servicios de Apoyo Escolar, cuyo objetivo fundamental será el apoyo y animación pedagógica de la escuela rural, apoyando la labor docente desarrollada en las escuelas rurales de menos de seis unidades.

Y ya en la primavera de 1990 nos tocó luchar y denunciar la reconversión educativa las carencias del Catálogo de puestos docentes en los centros docentes y en especial en los centros rurales de menos de seis unidades, con el que se pretendían prepara las plantillas para las exigencias de la futura LOGSE, a punto ya de nacer. Cuestiones éstas que se plasmaron en nuestro primer número de la Revista Escuela Hoy, editada por primera vez en Castilla y León, como edición especial.

[Ver PDF Revista EH, edición especial para CyL. 1990](#)

Con el propósito de analizar con más detalle y valorar las transformaciones que se produjeron en estos veinte años, ofrecemos el [Anexo 4 dos cuadros: los centros escolares de Primaria en Castilla y León en el curso 1970-71 y los Centros de EGB en el curso 1990/1991](#)

## 2.2. De la LOGSE a las Transferencias Educativas en el 2000.

<sup>1</sup> Orden de 20 de septiembre de 1988 por la que se constituyen CRAS en las provincias de Ávila, Burgos, Huesca y León; BOE 29 de octubre: Ávila: CRAs La Serrezuela, Alto Gredos, Valle Amblés, Alto Alberche 1 y 2, Miguel Delibes. Burgos: CRA la Demanda. León: CRAs Valdeburón, La Abadía y Jimena Muñiz. Dos días más tarde por Orden de 22 de septiembre (BOE 4 de noviembre) se crea el primer CRA Río Frío de Aliste, en Zamora. El curso 89/90 se añaden los CRAs de Sotillo de la Ribera, en Burgos y los de Campos de Castilla y Tierras de Medina en Valladolid (Orden de 28 de noviembre de 1989; BOE de 19 de diciembre),...

La reforma educativa que se iba a poner en marcha con la promulgación de la LOGSE, pese a sus avances, puso de manifiesto que de nuevo la realidad del mundo rural no se contemplaba en el texto legislativo como algo específico y diferenciado. Ello hace que de nuevo resurjan a finales de ese año en diferentes CCAA movimientos/plataformas en defensa de la escuela rural, en los que también participamos junto a diversos colectivos ligados al medio rural. El lema volvía a ser el mismo: Ningún niño sin escuela en el medio rural. En cada pueblo una escuela de calidad. Se pretendía evitar de nuevo el modelo de concentraciones y exigir respuestas a la escolarización en la ESO en los núcleos rurales<sup>2</sup>.

**Ver documento: Portada y contraportada de los folletos de la Plataforma**

Nos tocó luchar para extender el modelo CRA, que siguió implantándose poco a poco durante los cursos 90/91 al 92/93, para acabar *generalizándose* a partir de los cursos siguientes, una vez se publicó el Real Decreto 819/1993, de 28 de Mayo, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de las escuelas de Educación Infantil y de los Colegios de Educación Primaria. (BOE 146/93 de 19 de Junio de 1993)<sup>3</sup>. Posteriormente los CRAs han sufrido una serie de modificaciones al amparo del nuevo ROC de estas enseñanzas (RD 82/1996 de 26 de enero. BOE 44/96 de 20 de febrero, que continúa actualmente en vigor).

Fueron años complicados. Se criticaba que el proceso de generalización a partir del 93/94 por carecer de información y participación previas; por número excesivo de aulas, por agrupamientos inadecuados ("sobre el papel"), CRAs con centros pequeños en torno a un centro grande y sobre todo su dotación insuficiente e inadecuada de medios materiales y humanos (especialistas y apoyos, itinerancias). Y es que el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan enseñanzas de régimen general no universitarias y que solo reguló los centros completos y la OM de 16 de noviembre de 1994 que concretaba este RD para las escuelas rurales, no tienen en cuenta a los CRAs, por lo que no hemos tenido hasta la fecha norma que regule las condiciones de calidad y otras necesidades (ratios, profesorado, etc.) de los CRAs<sup>4</sup> por lo que tuvimos que denunciarlo y plantear propuestas alternativas.

Posteriormente en 1996 el MEC plantea una propuesta de *Acuerdo sobre la Mejora de la calidad de la enseñanza y de las condiciones laborales del profesorado perteneciente al cuerpo de maestros*. Pretende ser marco para ir dotando progresivamente en tres años a los centros de plantillas tipo, también a los CRAs, y tratar de encauzar, entre otros, los problemas derivados de las itinerancias del profesorado (antesala de la primera Circular de la DG de Centros Escolares con instrucciones a las DDPP sobre desplazamientos del profesorado, que serán el germen de nuestro actual Acuerdo de Itinerantes). Un Acuerdo que desde la Confederación de STEs no se suscribe, entre otras razones, porque dotaba a los CRAs de iguales plantillas que a los CEIP, aunque este acuerdo era razonablemente bueno para los CEIP de línea/s completas. Tal es así que aún no las hemos logrado en nuestra Comunidad, salvo en los centros que cuentan con dotación completa de PT y AL. En cambio sí que la plantilla actual de los CRAs es hoy sensiblemente mejor, tal y como veremos más adelante.

<sup>2</sup> Miguel Grande R. en su citada ponencia señala: La LOGSE de 1990 adolece del mismo defecto que ha adolecido toda la legislación anterior. No considera la Enseñanza Secundaria de una forma explícita y adecuada al medio rural. Sus desarrollos siguen ignorándola y se parece demasiado en sus planteamientos en este nivel de Enseñanza Secundaria Obligatoria a lo que la LGE propuso para la EGB. Habrá un solo tipo de centro o Instituto con unas dimensiones macro que "permita el uso óptimo de los recursos humanos", hasta el punto que no se iban a crear apenas Institutos de Enseñanza Secundaria que los que existían en aquellos momentos, ni se iban a transformar o reconvertir algunas concentraciones escolares en Institutos de ESO. Por el contrario, pueblos medianos que tenían un Instituto de F.P. y otro de BUP se fusionaron en un sólo Instituto de Enseñanza Secundaria y Bachillerato.

<sup>3</sup> Artículo 1, apartado 3 y 4 y artículo 2. Después la OM de 29 de junio de 1994 por la que se aprueban las Normas de Organización y Funcionamiento de la Escuelas de Infantil y Primaria, en su apartado VII aborda los horarios, coordinación del profesorado de los CRAs, aunque su cumplimiento se hace más difícil por las carencias de profesorado existente en esos momentos.

<sup>4</sup> Disposición adicional cuarta RD 1004/1991

1. Los centros de educación infantil y de educación primaria que atiendan a poblaciones de especiales características sociodemográficas o escolares quedan exceptuados de los requisitos establecidos en los artículos 10, 11 y 12 y 19 de este Real Decreto en cuanto al número de unidades con que deben contar los centros.

2. De acuerdo con el apartado anterior, podrán crearse o autorizarse centros de educación infantil o primaria con un número de unidades adecuado a la población que deba cursar estos niveles educativos, teniendo en cuenta lo dispuesto sobre relación máxima profesor-alumnos por unidad escolar. Estas unidades podrán agrupar alumnos de niveles diferentes, o de cursos diferentes de un mismo nivel.

3. En los supuestos a los que se refiere esta disposición, los profesores de apoyo o los profesores especialistas podrán atender a varios centros.

4. A los efectos previstos en esta disposición, las administraciones educativas competentes adecuarán los requisitos previstos en los títulos II y III de este RD a las especiales características y dimensiones de estos centros.



### **2.3. De las Transferencias Educativas en el 2000 hasta este curso 2010/2011. La red heredada y los CEOs e IESOs.**

En lo concerniente al Mapa escolar y red de centros, la situación heredada con las transferencias ocasionó problemas y retrasos en la respuesta de calidad a la escolarización del alumnado del Primer Ciclo de la ESO, especialmente en provincias como León, Salamanca, Zamora y Ávila. El curso 2000/2001 de los casi 34.000 alumnos que cursaba estudios de este primer ciclo en los centros públicos, cerca de 12.000 lo hacían en centros de primaria, cuatro mil de ellos en 159 centros de primaria rurales.

La escolarización del alumnado de la ESO en el medio rural de Castilla y León contemplada en la LOGSE no satisfacía a muchos padres y madres del medio rural y este asunto estuvo encima de la mesa, en los medios informativos y en la calle, donde muchas AMPAS rurales (agrupadas en FARCALE) volvieron a dar la batalla. Pedían otros modelos que ya se plantearon, sin éxito, al MEC a comienzos de los noventa por las Plataformas en defensa de la Escuela Rural.

La red de centros rurales para atender la escolarización de la ESO se va poniendo en marcha con la creación de dos IESO nuevos y la transformación en IESO de 11 antiguas secciones de IES. (Decreto 204/2001, de 26 de julio, BOCyL de 31 de julio). Sin embargo la puesta en marcha de estos nuevos tipos de centro se ha realizado sin negociar previamente las plantillas de los mismos ni sus normas de funcionamiento, pese a que la Consejería se había comprometido a ello.

El otro modelo de centro (CEO) se puso en marcha a partir del curso 2002/2003. La normativa que los regula (Decreto de creación, ROC y Orden de funcionamiento) es la siguiente:

- Decreto 34/2002, de 28 de febrero, por el que se regula la creación de los Centros de Educación Obligatoria. (BOCyL 6 de marzo de 2002)
- Decreto 86/2002, de 4 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánicos de los CEOs. (BOCyL 10 de julio de 2002)
- Orden de 5 de septiembre de 2002, de la Consejería de Educación y Cultura por la que se regula la organización y funcionamiento de los Centros de Educación Obligatoria, dependientes de la Comunidad de Castilla y León. (BOCyL 30 de septiembre de 2002).

STECyL-is aceptó en su momento estos nuevos modelos de centro, siempre que fueran modelos excepcionales y que no pusieran en peligro la actual red de centros de CRAs e IES del medio rural. Criticamos entonces que no se había producido "negociación" de las plantillas y de su reglamento de funcionamiento.

Para analizar y valorar con datos lo que han dado de sí estos diez años con Competencias educativas asumidas, adjuntamos los siguientes documentos:

- (Anexo 5) Ficha del MEC sobre Centros Públicos de Infantil y Primaria, de fecha 15 de junio de 1999 (foto fija para las Transferencias Educativas).
- Cuadros Distribución Territorial de los servicios educativos de CyL en el curso 2000/2001 y en el actual 2010/2011. (Anexos 6 y 7)

Las transformaciones producidas y las mejoras logradas hay que inscribirlas de manera fundamental en el *Acuerdo por la Mejora del Sistema Educativos de Castilla y León de 3 de diciembre de 1999*, firmado por los entonces Presidente y Consejero de Educación y Cultura de la Junta con 18 organizaciones representativas de la Comunidad Educativa de CyL (sindicatos docentes, organizaciones regionales de padres y madres de alumnos, alumnos, organizaciones empresariales, Consejo de la juventud, FR de Municipio y Provincia) y que STECyL también suscribió. Además de establecer cauces de participación y negociación, el acuerdo recoge una serie de ejes claves, entre ellos el refuerzo de la profesionalidad (mejoras laborales) y otra serie de compromisos relacionados con la mejora de la calidad (3.c), inversiones (4) y cohesión territorial (10), así como una serie de Objetivos concretos en los niveles de enseñanza, que han permitido avanzar en algunos de los aspectos que en esta ponencia nos ocupan. Unos logros empañados por la política de concertación educativa y privatización que ha practicado la Junta.

En este marco autonómico, a través del Consejo Escolar, desde la Mesa Sectorial de Educación, con la colaboración, reivindicación y trabajo de los diferentes sectores de la Comunidad Educativa, nuestros centros han mejorado y mucho. En estos largos e intensos 11 últimos años los STEs de Castilla y León hemos trabajado con intensidad y responsabilidad, dando la cara y planteando nuestras reivindicaciones y alternativas. Y aunque sigan muchas cosas por hacer, lo principal ahora será no dar pasos atrás.

### **3. Las "fotos" del Mapa Escolar y la Red de Centros en el Medio Rural de Castilla y León en el curso actual 2010-2011.**

- Etapas/Enseñanzas Educativas y nº de localidades en las que se imparten.
- *Estudio* CEIP Centros Rurales Agrupados.
- *Estudio* CEIP incompletos.
- *Estudio* CEIP que imparten el Primer Ciclo de la ESO.
- *Estudio* Centros de Educación Obligatoria (CEOs).
- *Estudio* Institutos de Educación Secundaria Obligatoria (IESOs).
- CRIEs.
- Escuelas Hogar y Residencias.
- Transporte Escolar.
- Enseñanzas de las Escuelas Oficiales de Idiomas.

### **4. Las tareas pendientes.**

- Un mapa escolar rural de infantil y primaria que necesita una actualización, manteniendo y mejorando el modelo de Centro Agrupado.
- La escolarización del Primer Ciclo de la ESO en los Centro de Infantil y Primaria rurales: IESO con aulas dispersas en toda la etapa o con aulas dispersas para el primer ciclo y el 2º ciclo en una localidad ¿?
- Socialización del alumnado
- El desarrollo para los Centros Rurales de la Disposición adicional 3ª del RD 132/2010, de 12 de febrero sobre requisitos mínimos de los centros que impartan las enseñanzas del segundo ciclo de la educación infantil, la educación primaria y la educación secundaria
- El desarrollo y avance en los temas relacionados con la Escuela Rural, contemplados en el Acuerdo de 19 de mayo de 2006.
- Pelear contra posibles recortes.

### **5. La regulación de las itinerancias del profesorado en Castilla y León.**

### **6. Plataforma reivindicativa de STECyL-i para la Enseñanza en el Medio Rural.**

### **7. Recomendaciones del Consejo Escolar del Estado para la Escuela Rural.**